



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2008-00587-00.

Militan en el expediente las respuestas emitidas por el ENTE JURISDICCIONAL SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad y el MUNICIPIO DE ARMENIA (SECRETARÍA DE HACIENDA-TESORERÍA), en punto a las dudas gestadas respecto de las deducciones realizadas con destino al actual paginario. No obstante, verificados los informes suministrados, se evidencia que persiste la incertidumbre respecto del expediente y la Entidad Judicial a la que realmente estaban dirigidos los señalados descuentos, que recayeron sobre la retribución de la convocada TORRES CATAÑO, por cuanto la exhortación simplemente ha sido trasladada a ciertas dependencias, sin que todavía se haya dirimido de fondo.

Por lo anterior, se hace necesario requerir al aducido municipio, con el propósito de que, dentro de los **5 días siguientes al recibimiento del correspondiente comunicado**, informe con solidez y certitud el paginario y el Juzgado al que realmente correspondían las especificadas deducciones. **Así, reitérese que, de guardar silencio o emitir una nueva respuesta evasiva, se compulsarán copias, con el objeto de que se impongan las sanciones de ley, ora de que se decretarán las multas a que hay lugar¹**

En igual sentido, **ofíciase** al DESPACHO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, con el objeto de que se tomen las medidas del caso².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024. SECRETARÍA.

¹. notificacionesjudiciales@armenia.gov.co; y, hacienda@armenia.gov.co

². j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e6041b200abecfc8d67e3e943e842a4b4765889c69eca4691140e8a71029c90**

Documento generado en 23/04/2024 09:24:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>